

CONCON, 21 JUN 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 1370 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°1032 de fecha 16/05/2016, mediante el cual autoriza la propuesta pública por Contratación de Servicio de Capacitación Curso Taller Enfoque Neuroeducativo para el Desarrollo de las Habilidades en Educación Parvularia”, y se aprueban sus Bases Administrativas y Técnicas.
- b) La Ficha de Licitación ID N°2599-18-L116 mediante la cual se publicó la Propuesta Pública Contratación de Servicio de Capacitación “Curso Taller Enfoque Neuroeducativo para el Desarrollo de las Habilidades en Educación Parvularia”.

CONSIDERANDO:

- i) Que no se alcanzó a tener el Decreto Alcaldicio de Adjudicación autorizado antes de la fecha fijada para realizar la Capacitación la cual era el día 03 de junio del 2016, fecha autorizada mediante Resolución Exenta N°015 de la JUNJI, indicado en el Artículo 24 de las Bases Administrativas, situación que afectó negativamente el proceso de licitación.
- ii) Que la Contratación de Servicio de Capacitación “Curso Taller Enfoque Neuroeducativo para el Desarrollo de las Habilidades en Educación Parvularia”, ID N°2599-18-L116, no se encuentra adjudicada a la fecha de emisión del presente Decreto Alcaldicio.
- iii) Que la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece en su artículo 61, la facultad de revocar de oficio los actos administrados.
- iv) Que la Revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el Portal del Sistema de Compra y Contrataciones Públicas, mediante la cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la Administración se desiste de su prosecución, sobre la base de una decisión debidamente fundada, deteniendo irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que solo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie, siendo procedente la revocación del antes citado proceso licitatorio.
- v) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- **REVOQUESE** el proceso de licitación por Contratación de Servicio de Capacitación “Curso Taller Enfoque Neuroeducativo para el Desarrollo de las Habilidades en Educación Parvularia”, ID N°2599-18-L116.
- 2.- **HAGASE DEVOLUCION**, a los oferentes de la Garantía de Seriedad de Oferta que se presentaron de acuerdo a las exigencias previstas en el referido proceso licitatorio.
- 3.- **PUBLIQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- 4.- **DISTRIBUYASE** por Secretaría Municipal copias del presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MARIA ANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Control
- Archivo D.A.E.M. (2)

OSG/MLEG/AMUM/sgs.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado